



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HA DE REGIR LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ARUCAS.**

**Artículo 1.- Objeto.**

El objeto del presente Pliego, es fijar las Bases por las que se han de regir los trabajos de conservación, limpieza, renovación, ampliación, mejora, equipamiento de los jardines, zonas libres, paseos, áreas de juegos infantiles, construcciones, mobiliario y en general de la totalidad de los elementos materiales y vegetales contenidos en las áreas verdes del Término Municipal de Arucas.

**Artículo 2.- Descripción de las zonas objeto del contrato.**

Los datos que figuran en el inventario actual de espacios libres y jardines (recogido en el Anexo I del presente pliego), servirán como base para la presentación de las ofertas por los licitadores, aunque desde el primer día de vigencia del contrato, no obstante, el adjudicatario a propuesta de el técnico responsable del contrato y de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente pliego, deberá hacerse cargo de cualquier otra zona verde o elemento vegetal, que estando dentro del término municipal no haya sido incluido en el Anexo I.

Quedan incluidos dentro de las labores de limpieza, las instalaciones destinadas a juegos infantiles detalladas en el Anexo I, el mobiliario urbano, bancos y demás elementos, que el presente pliego o sus anexos, así determinen, así como el pavimento blando, arenoso o con gravas que se indican en el Anexo I del presente pliego.

Quedan excluidos temporalmente los espacios libres y jardines en los que el Ayuntamiento decidiese modificar su estructura y que implicase la imposibilidad de realizar las labores de mantenimiento y conservación de los elementos vegetales objeto de este pliego. Dicha suspensión no implicará contraprestación económica por conservación y mantenimiento, y en ningún caso la superficie excluida simultáneamente podrá superar el 5% de las zonas contratadas.

El adjudicatario antes de finalizar los primeros tres meses a contar desde la fecha de adjudicación, presentará a el técnico responsable del contrato, un inventario exhaustivo, adjuntando fichas en soporte informático y planos en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

cartografía informatizada a escala E 1:250, escrito y fotográfico, sobre la superficie para cada zona verde, composición, especies vegetales, con tamaño, edad aproximada y estado de conservación, redes de riego y contadores de agua con número de serie y lectura del mismo, cuyo mantenimiento y conservación es objeto del contrato y en general toda aquella información que en el futuro facilite la gestión y conservación de las áreas verdes públicas, objeto de este contrato, a juicio de la corporación contratante, el técnico responsable del contrato y el propio Adjudicatario.

El coste incurrido en la realización de este inventario correrá por cuenta del adjudicatario.

Tanto el adjudicatario como el propio Ayuntamiento, en el plazo improrrogable de tres meses desde la adjudicación definitiva, deberán hacer las alegaciones que estimen oportunas, en cuanto a la superficie medida, zonas y/o instalaciones que por error u omisión no fueran oportunamente incluidas en el inventario general de bienes entregados para su conservación, o en caso contrario, zonas que en el momento de la iniciación de los trabajos por cualquier causa hubieran desaparecido.

A partir de la realización y aprobación por el técnico responsable del contrato del contenido del inventario presentado por el contratista, se considerará improcedente cualquier reclamación dimanante de la exacta medición de las superficies fijadas para cada espacio verde y de los elementos vegetales a conservar, aceptándose individual y globalmente todas aquellas como correctas a todos los efectos.

Mientras el inventario presentado por el contratista, no fuese aprobado, se seguirá considerando como válido el inventario recogido en el Anexo I, sin perjuicio de las correcciones que en el futuro se pueda realizar en las certificaciones que se hubiesen emitido como consecuencia de la obtención del inventario físico definitivo, con el límite máximo indicado en el artículo 5.

En cualquiera de los casos la propiedad intelectual de todos los inventarios que se pudiesen realizar corresponderá al Ayuntamiento de Arucas.

El ámbito territorial aplicable en el presente Pliego corresponde a las zonas del Municipio de Arucas, en la Isla de Gran Canaria, especificadas en el Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas, separadas en las siguientes áreas básicas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

Descripción	Unidades(*)
M2. Zonas verdes	118.074,90
M2. Plazas	29.942,00
M2. Parques infantiles	8.106,00
Ud. Árboles y/o palmeras	3.673,00

(\*) Superficies a título orientativo.

A los efectos del presente pliego las áreas básicas quedan definidas de la siguiente forma:

**Zonas verdes:** Se consideran como tales a todas aquellas áreas con superficie de tierra y cultivadas por especies propias de la jardinería, independientemente del tipo de plantas (herbáceas, arbustos, árboles, etc) y de la pendiente del terreno.

**Plazas:** Serán consideradas como tales aquellas áreas con pavimento duro, ya sea hormigón, asfalto u otro material donde no sea posible el cultivo directo de plantas, dentro de esta categoría se incluyen todas las operaciones encaminadas a la limpieza de los pavimentos y del mobiliario urbano, papeleras, bancos, farolas, etc.

**Parques infantiles:** Se consideran parques infantiles a las zonas provistas de elementos de juego, ya sean metálicos, de madera, plásticos, etc., destinados al juego de los niños, independientemente del número de elementos de juego, superficie y pavimento.

**Árboles y/o palmeras:** En esta categoría se incluyen todos los árboles y palmeras, independientemente de su tamaño y zona donde se encuentren.

En el Anexo II del presente pliego se detalla un conjunto de labores mínimas que han de realizarse para conservar y mantener las cuatro áreas básicas descritas, en perfecto estado técnico, funcional y ornamental y que deberán ser tenidas en cuenta en todo caso en las propuestas ofertadas.

Por la propia naturaleza de este contrato, el Adjudicatario no podrá realizar sobre los bienes objeto de mantenimiento ningún tipo de actuaciones que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización o encargo expreso por escrito del Excmo. Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

---

El Ayuntamiento de Arucas, bien por sus propios medios, o bien a través de terceros, tendrá libertad absoluta para realizar en cualquier momento que lo estime oportuno, tanto obras nuevas como mejoras o ampliaciones en los espacios entregados en conservación, no habiendo lugar a incremento del precio del contrato por las mismas.

En caso de que tras el inventario de superficies o unidades, la realidad excediera de los datos recogidos en el Anexo I, así como en el caso de incorporación de nuevas superficies ajardinadas o instalaciones no contemplados en el inventario inicial, el Ayuntamiento de Arucas, podrá iniciar de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, un expediente de ampliación que será aprobado por el órgano de contratación, aplicándose los precios unitarios que se deduzcan de la oferta en su momento presentada por el Adjudicatario. El Ayuntamiento se guarda el derecho de gestionar directamente el mantenimiento de las nuevas superficies o excedentes, si lo estima oportuno.

El Adjudicatario se obliga a admitir para su conservación las áreas verdes, construcciones o instalaciones de nueva creación, que con motivo de obra nueva, ampliaciones, cesiones o adquisiciones de cualquier tipo incrementen la superficie del Parque Urbano o bien modifiquen la distribución interior de superficies, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación.

En el caso de disminución de áreas verdes, edificaciones o instalaciones de cualquier tipo a conservar y previo el aviso correspondiente, se realizará el expediente de detracción económica que corresponda por la superficie o unidades no conservadas, desde que se tenga conocimiento fehaciente del abandono de la misma.

Cuando se trate de obras nuevas realizadas por personas distintas a los contratantes, y que en el futuro pasaran a ser conservadas por el adjudicatario del servicio, como trámite previo a la recepción de las zonas verdes, la Corporación contratante se reserva el derecho de solicitar del Adjudicatario un informe acerca de las mismas, al objeto de que aquellas se encuentren en un estado adecuado tanto de material vegetal y arraigo del mismo, suelo, mobiliario e instalaciones, construcciones, etc. A tal efecto el Ayuntamiento confiere al Adjudicatario el derecho y el deber de supervisar la ejecución de dichos trabajos. En caso de ser recibidos con el informe positivo del contratista y posteriormente se descubrieran defectos que impidan el buen manejo de las instalaciones o la adecuada vegetación de las plantas, las medidas correctoras o de reparación que se hallan de tomar para subsanar las anomalías, serán de cuenta exclusiva del Adjudicatario, que posteriormente si fuera oportuno podrá



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA**

reclamar el coste de las reparaciones al promotor de las obras y en ningún caso al Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

### **Artículo 3.- Servicios a realizar.**

Los Servicios a realizar se describen en el Anexo II y comprenden las labores que a continuación se especifican dentro de los siguientes apartados:

#### **I JARDINERIA**

- I.01.- Riegos.
- I.02.- Recorte de setos y bordes
- I.03.- Abonado mineral.
- I.04.- Abonado orgánico.
- I.05.- Abonados especiales.
- I.06.- Enmiendas.
- I.07.- Entrecavado y rastrillado.
- I.08.- Limpieza de paseos y zonas integrantes del Jardín.
- I.09.- Limpieza de plantas.
- I.10.- Tratamientos fitosanitarios.
- I.11.- Entutorados y protecciones.
- I.12.- Eliminación de árboles, arbustos y otros.
- I.13.- Trasplantes.
- I.14.- Reposiciones.
- I.15.- Podas.
- I.16.- Reproducción.

#### **II PLAZAS**

#### **III AREAS DE JUEGOS INFANTILES.**

#### **IV INSTALACIONES.**

#### **V CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL.**

La empresa adjudicataria presentará, junto con su oferta, un programa de trabajos detallado a realizar sobre los espacios libres, jardines, elementos vegetales y mobiliario, objeto de este pliego, con indicación de las operaciones de mantenimiento y conservación ofertadas, identificando cada zona o elemento a mantener, distribución de operarios por zonas y/o parques, las fechas previstas de inicio de estos trabajos, su duración, periodicidad y las limitaciones operacionales que se puedan generar.

Una vez adjudicado el contrato, el programa de trabajo detallado del adjudicatario tendrá carácter contractual, sin perjuicio de cumplir todo lo que el presente pliego de condiciones y sus anexos establezcan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

#### Artículo 4.- Precio de licitación.

El licitador indicará los precios unitarios/año de cada uno de los diferentes tipos de superficies recibida para su mantenimiento y unidades de árboles/palmeras existentes de acuerdo a lo recogido en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Condiciones Administrativas particulares.

La adjudicación se hará a los precios unitarios, y será a cargo de la partida que determine la Intervención General de Fondos, comprometiéndose la corporación Municipal a incluir consignación suficiente en los Presupuestos Generales de la Corporación.

En cualquier caso se establecen los siguientes importes máximos en euros, sin incluir IGIC, para las zonas y elementos descritos en el anexo I.

Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio Total
M2. Zonas verdes	118.074,90	4,11	485.284,14
M2. Plazas	29.942,00	1,24	37.128,08
M2. Parques infantiles	8.106,00	3,46	28.046,76
Ud. Árboles y/o palmeras	3.673,00	25,61	94.065,53
			644.524,51

Estos importes se distribuirán en mensualidades para cada uno de los años que dure el contrato.

#### Artículo 5.- Ámbito temporal del contrato.

La Duración del contrato será de tres (3) años, pudiendo prorrogarse por dos (2) años más.

La prestación generalizada de los servicios de mantenimiento y conservación de las zonas verdes establecidas en este pliego y sus anexos, tiene previsto su comienzo el día 1 de agosto de 2016.

#### Artículo 6.- Forma de pago.

La liquidación de los servicios se abonará mediante certificaciones de los trabajos realizados el mes anterior, dichas certificaciones serán expedidas por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

el concesionario del servicio y deberán llevar la conformidad del técnico asignado por la Corporación e ir acompañada de la correspondiente factura.

El contenido de estas certificaciones mensuales deberá desglosarse en los siguientes conceptos:

**A) AREAS VERDES DEL T.M.**

Zonas verdes                      m2 x ----- euros/m2/mes= ----- euros.

Plazas                                m2 x ----- euros/m2/mes= ----- euros.

Parques infantiles                m2 x ----- euros/m2/mes= ----- euros.

Unidades de árbol  
y/o palmera                        m2 x ----- euros/ud/mes= ----- euros.

Las certificaciones se realizarán de la siguiente forma:

1. Para los servicios fijos se computará una doceava parte del precio anual ofertado, aplicado al número de unidades de inventario.
2. Para las ampliaciones de servicio, el mismo sistema anterior, una vez sean recibidas de forma definitiva por la Corporación, teniendo en cuenta que cuando se realiza una nueva obra, instalación o plantación por el Adjudicatario en materia de garantías se estaría a lo dispuesto en el correspondiente apartado de garantías de este pliego y al de reposiciones del Anexo II.

**Artículo 7.- Inspección:**

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas inspeccionará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente Pliego y sus Anexos. El Servicio de Parques y Jardines mantendrá un servicio de inspección con la organización que estime conveniente, si bien dará oportunamente cuenta al Adjudicatario de las personas que han de tener relación con su organización directiva.

Las facultades de los técnicos designados para desempeñar el servicio de inspección, serán las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

---

- a) Controlar que las labores se efectúen por el Adjudicatario oportunamente según usos y costumbres de buen profesional de cada una de las especialidades requeridas para este contrato y de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos.
- b) Controlar la cualificación del personal adscrito al servicio.
- c) Vigilar si el aseo, vestuario, competencia, laboriosidad y comportamiento del personal afecto a la plantilla del Adjudicatario reúnen las condiciones apropiadas al rango del lugar en que actúan.
- d) Controlar la ejecución de los posibles compromisos que haya adquirido el Adjudicatario para con el Excmo. Ayuntamiento de Arucas en su oferta como contrapartida a la adjudicación del servicio.
- e) Determinar si los vehículos, equipos, maquinaria y herramientas que hayan de utilizarse en la realización de las labores, se corresponden en cantidad, calidad y especificaciones técnicas con la oferta presentada por el Adjudicatario.
- f) Fiscalizar el consumo de agua y electricidad para que sea el mínimo compatible con la realización de los riegos adecuados y trabajos encomendados.
- g) Las decisiones de los técnicos transmitidas de forma escrita u oral según su trascendencia, serán cumplidas de forma inmediata o en su caso, en el plazo que se fije, por la dirección facultativa de acuerdo con el Adjudicatario o persona que lo represente.
- h) El Adjudicatario estará obligado a desplazar, en el momento en el que le sea solicitado, a un técnico de la empresa, al Servicio de Parques y Jardines, para recibir las órdenes, instrucciones u observaciones pertinentes y necesarias para la mejor prestación del servicio encomendado.
- i) Controlar que por parte del Adjudicatario se conserva y mantiene en perfecto estado de limpieza el mobiliario, aparatos de juego y en general todo el mobiliario e instalaciones de cualquier tipo afectas a la actividad, estando este a su vez obligado a ejercer una constante vigilancia sobre las mismas, con el objeto de detectar y comunicar de inmediato cualquier tipo de daño o avería producida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

---

- j) Comprobar la solución dada por el Adjudicatario a las reclamaciones o quejas de los ciudadanos.
- k) Que se adopten por parte del Adjudicatario, de inmediato o dentro del plazo ordenado, las medidas necesarias para solventar las averías y/o deficiencias que en las inspecciones realizadas se hayan detectado.

### **Artículo 8.- Nivel de prestación.**

El nivel de prestación del Servicio deberá ser tal, que el estado del conjunto de las áreas verdes, instalaciones y equipos entregados para su conservación sea correcto por la aplicación de las labores descritas en este Pliego de Prescripciones Técnicas y en sus anexos a lo largo del tiempo y de manera continuada y permanente.

Además de las Prescripciones Técnicas que se hacen en este Pliego, el nivel de servicio será de tal calidad y frecuencia, que en cualquier momento la totalidad de las zonas ajardinadas y libres, objeto de este contrato deberán encontrarse en correcto estado de conservación, vegetativo, libre de plagas y enfermedades, libres de cualquier tipo de suciedad sea cual sea su procedencia y naturaleza. Especialmente las áreas de juegos infantiles que tendrán que recibir una adecuada atención consistente en una esmerada limpieza de los aparatos como queda convenientemente expresado en el capítulo correspondiente del Anexo II

El no cumplimiento estricto de este punto constituirá falta grave y como tal sancionable de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez comenzada la prestación de los servicios por el Adjudicatario, no podrá suspenderse por ningún motivo ni pretexto salvo en caso de fuerza mayor debidamente contrastada y comprobada por el Excmo. Ayto de Arucas. Se consideraran causas de fuerza mayor las provenientes de acontecimientos absolutamente inevitables que escapen del control de la empresa adjudicataria y que impidan totalmente la prestación del servicio objeto de este contrato. Si por causa de fuerza mayor acaeciera la imposibilidad de prestar normalmente todos o parte de los servicios adjudicados, el contratista vendrá obligado a poner toda la diligencia y medios materiales y humanos necesarios para el restablecimiento de la normalidad en un plazo máximo de 48 horas.

### **Artículo 9.- Personal requerido para la actividad.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

---

El adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de las labores de conservación y mantenimiento, que vendrá también determinado por las inversiones y el grado de mecanización que estime conveniente aportar a cada espacio verde, en función de su situación actual y la posibilidad de afrontar dichas inversiones.

Al objeto de gestionar adecuadamente el servicio, el adjudicatario establecerá un técnico que ejercerá las funciones de enlace entre el adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de Arucas y ha de encontrarse afecto a la dirección y organización de los trabajos, sin dedicación exclusiva al servicio. Para la ejecución de los trabajos deberá contar, además, con un ingeniero técnico cualificado en labores de jardinería, capataces, oficiales y peones especialistas en número y con cualificación suficientes para ejecutar todo lo recogido en este Pliego y sus Anexos.

En este sentido, el personal mínimo al que se comprometa el adjudicatario en su oferta podrá ser reducido posteriormente, previa expresa autorización de el técnico responsable del contrato, cuando por razones de mejoras técnicas o tecnológicas el servicio se pueda seguir prestando con el mismo nivel de calidad.

El personal de terceras empresas que el adjudicatario pudiera subcontratar de manera fija o temporal para la realización de los trabajos encomendados al mismo a través de este contrato, de cara al Ayuntamiento a todos los efectos tendrán la condición de trabajadores propios de Adjudicatario, siendo este último el único responsable de los mismos.

El personal propio de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse relacionada laboral, contractual, funcional o de naturaleza alguna respecto del Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas, que desde ahora queda exonerado de toda responsabilidad sobre la plantilla laboral del Adjudicatario.

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social, y cumplir todas las obligaciones legales establecidas respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones del personal a la Seguridad Social ante el Excmo. Ayuntamiento de Arucas. Para asegurar el cumplimiento de este aspecto el adjudicatario deberá entregar mensualmente, copia de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social a el técnico responsable del contrato del contrato.

La plantilla de operarios descrita en la oferta de los licitantes, será la que se encuentre en todo momento en su puesto de trabajo, estando sujeta a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

---

inspecciones aleatorias sin previo aviso por parte de la Corporación contratante.

En base a los puestos de trabajo necesarios, se incrementará con personal eventual la cifra de operarios contratados permanentemente con el fin de asegurar la total cobertura del servicio por casos de permisos, absentismo, accidentes o enfermedad de convalecencia prolongada o vacaciones, etc., sin que la falta de personal aún por causa justificada pueda servir de excusa de trabajos mal realizados en tiempo o forma.

Si pasados seis meses de iniciado el contrato, el Contratista considerase conveniente una modificación del Organigrama, con carácter circunstancial o definitivo, a fin de lograr una mejor adecuación a las necesidades del Servicio, lo propondrá al Ayuntamiento, debiendo el Adjudicatario aceptar en todo caso la resolución que este tome.

El personal perteneciente a la empresa podrá estar, esporádicamente y por causas de fuerza mayor, a disposición del Ayuntamiento para la realización de actividades extraordinarias relacionadas con el objeto del contrato.

La empresa dotará al personal de todo el vestuario y elementos de protección y seguridad precisos para la ejecución de las diferentes labores, debiendo estar siempre perfectamente uniformados e identificados durante la prestación del servicio.

Se notificará al Servicio de Parques y Jardines los nombres, categorías, salario detallado y demás circunstancias personales que el Ayuntamiento estime conveniente conocer de los operarios que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las labores a las que se refiere el presente Pliego, así como, y de manera inmediata, las variaciones que se produzcan en el mismo.

Los licitadores deberán indicar en la oferta los criterios a seguir relacionados con la formación y la seguridad e higiene en el trabajo.

La empresa subrogará los trabajadores detallados en el anexo IV.

#### **Artículo 10.- Dedicación y horario.**

Las labores de conservación habrán de realizarse, como mínimo, durante cinco días a la semana, a excepción de la limpieza de las áreas de juegos infantiles que se realizarán siete días a la semana sin excepción. En cualquier caso no se superarán las cuarenta y ocho horas de tiempo máximo de no prestación del servicio debido a fiestas consecutivas o cualquier otra causa, salvo por causas de fuerza mayor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

---

Se considerarán días festivos los oficiales de la Consejería de Trabajo del Gobierno de Canarias para la Isla de Gran Canaria, además de los que apruebe para el municipio de Arucas y de los domingos.

En la oferta deberá proponerse el horario y distribución de los trabajadores, que en función de la organización de los trabajos previstos se considere más operativo; no obstante, éste deberá contar con el visto bueno del Servicio de Parques y Jardines.

El horario establecido no condicionará las actuaciones extraordinarias o de carácter urgente en las que será obligatoria una intervención inmediata a juicio de la Corporación contratante.

#### **Artículo 11.- Uniformidad.**

El personal que el adjudicatario destine a los trabajos objeto de la presente contrata deberá ir convenientemente uniformado. Todo el personal irá provisto siempre de una tarjeta identificativa que recoja su fotografía y su número de DNI.

El modelo de los uniformes y vestuario del personal será el definido por el adjudicatario, debiendo contar previamente con la autorización expresa del Ayuntamiento, en cualquier caso se tendrá que llevar en su uniforme de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Arucas.

En todo momento los uniformes se mantendrán en buen estado, siendo el contratista responsable de la falta de aseo o de decoro en el vestir de cualquier empleado, o de que alguno de ellos carezca de uniforme, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia el vecindario.

#### **Artículo 12.- Locales.**

Los licitadores deberán comprometerse a disponer en el Término Municipal de Arucas de locales estables para el servicio de esta contrata y almacenes necesarios para el buen funcionamiento del servicio en un plazo no superior a los 60 días después de notificársele oficialmente la adjudicación.

Los locales ofertados dispondrán de aseos, duchas y vestuarios, almacén para herramientas, abonos y fitosanitarios, todo ello de conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

Los locales serán de dedicación exclusiva para este Servicio, y al menos uno de ellos deberá estar habilitado como oficina de conexión con el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

---

Ayuntamiento, debiendo contar con línea directa de teléfono/fax y correo electrónico, atendidas durante las horas de jornada laboral municipal y siendo el domicilio social de la empresa a efectos de comunicaciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Arucas. Todas las instalaciones adscritas por el adjudicatario al servicio deberán cumplir la legislación aplicable al respecto.

El adjudicatario podrá disponer para su uso de los locales Municipales que el Ayuntamiento determine. Los gastos que se originen como consecuencia del consumo de energía eléctrica y agua, en los locales de propiedad municipal utilizados para la conservación de zonas verdes correrán a cargo del adjudicatario, no siendo por tanto obligación del Ayuntamiento el abono de los gastos por tales conceptos mientras estos sean utilizados por la empresa adjudicataria.

El adjudicatario estará obligado a conservar en perfecto estado los locales que para la prestación de los servicios ceda el Ayuntamiento, y correrá de su cuenta las reparaciones o modificaciones y conservación que previa autorización municipal fuere preciso acometer.

### **Artículo 13.- Vehículos, maquinaria y herramientas.**

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los vehículos, maquinaria y herramientas que decidan adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever la suficiente reserva para que bajo ningún concepto, se entorpezca la marcha normal de los servicios por falta de ninguno de ellos.

Los vehículos deberán ser adecuados a las funciones que deberán realizar, debiendo tener buen aspecto exterior e interior. Asimismo, llevarán a ambos lados, además del logotipo de la empresa concesionaria, el escudo de la ciudad con el logotipo y nombre "Excmo. Ayuntamiento de Arucas. Servicio Municipal de Parques y Jardines" y pintados con los colores y símbolos que defina la Corporación contratante.

Todo el material, vehículos, maquinaria y herramientas que aporten las empresas licitadoras, en todo momento han de encontrarse en perfecto estado de conservación y utilización, pudiendo ser desechados por el técnico responsable del contrato, cuando a su juicio no reúnan estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlo de inmediato en plazo no superior a 24 horas por otro adecuado.

Todos los vehículos estarán equipados con emisoras o teléfonos móviles para su constante localización y contacto con la oficina central del adjudicatario y del Servicio Municipal de Parques y jardines. Asimismo, en caso de ser



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

---

necesario, contarán con luces giratorias de emergencia y portarán las señales de tráfico necesarias en cantidad suficiente para garantizar la señalización de las maniobras y trabajos a realizar por los vehículos y personal del servicio en la vía pública de acuerdo a la legislación vigente en la materia. En especial, aquellos que realicen trabajos nocturnos dispondrán de la señalización precisa, y de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajen en estas circunstancias.

La adquisición de todo tipo de vehículos, maquinaria y herramientas necesarias para la prestación del servicio, será de cuenta y cargo del adjudicatario, así como de los gastos de entretenimiento, conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento y estado de presencia durante el periodo de vigencia del contrato.

Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en los parques y zonas verdes, salvo en casos excepcionales y con la autorización previa.

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas y justificará detalladamente en la oferta presentada, el número y tipo de maquinaria y medios auxiliares asignados a las diferentes labores.

Además de los vehículos y maquinaria que la empresa adjudicataria aporte al servicio, deberá de hacerse cargo para la ejecución del contrato de la trituradora de poda de propiedad municipal, marca caravaggi, modelo BIO300, así como de los costes de mantenimiento, conservación, reparación, combustible, seguros, etc.

#### **Artículo 14.- Gastos corrientes.**

El Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista los suministros de agua y luz, existentes en las instalaciones que sean precisas para la realización del servicio, viniendo obligado el contratista a presentar mensualmente ante la corporación contratante la lectura de consumos de los contadores de agua y energía eléctrica, de tal manera que se pueda establecer una pauta de consumo mensual que servirá para controlar a través de los eventuales desvíos que se produzcan las posibles averías, negligencia o mala utilización de los suministros del Ayuntamiento por parte de la empresa adjudicataria.

Si por cualquier causa ajena al Excmo. Ayuntamiento de Arucas, no fuesen suministrados dichos elementos, o se produjeran cortes demasiado prolongados que llegaran a producir daños en la vegetación o instalaciones. El Ayuntamiento quedará exento de responsabilidad por la muerte de plantas,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

---

averías, imperfecciones y/o demoras producidas, quedando en su caso el contratista obligado a reparar de inmediato los desperfectos a su cargo y a posteriori reclamar por la vía que corresponda y estime oportuna a la empresa suministradora del servicio o a terceros en la medida en que estas sean atribuibles a las anteriores.

El ayuntamiento se reserva el derecho de hacer que la empresa adjudicataria corra con los gastos de los suministros de agua y electricidad una vez que se conozcan los consumos medios mensuales de ambos suministros, previa tramitación del expediente administrativo oportuno y de la correspondiente incorporación a este contrato de la partida económica necesaria para su pago.

#### **Artículo 15.- Garantías.**

El contratista garantizará y responderá de las plantaciones, construcciones, mobiliario, equipos, aparatos e instalaciones que formen parte de las zonas a conservar, así como del control de las mismas, de la conservación de todos y cada uno de sus componentes, de la calidad de los elementos utilizados y de los montajes efectuados en las modificaciones, mejoras y renovaciones de los suministros que se efectúen mientras esté en vigor el presente pliego.

Las nuevas plantaciones efectuadas por el contratista, tendrán un plazo de tres meses en el que su mantenimiento será de cuenta exclusiva del mismo, momento a partir del cual si la plantación se encuentra en el debido orden será recibida por el técnico responsable del contrato, y previos los trámites oportunos, pasarán a formar parte de las ampliaciones de contratación y se empezará a cobrar su mantenimiento por parte del adjudicatario mensualmente.

El contratista responderá del cumplimiento de todo lo establecido en la Ordenanzas Municipales y supramunicipales que afecten a los trabajos comprendidos en el servicio y de todos los accidentes o daños causados por las operaciones que exige el cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego.

El contratista procederá a la reparación o restitución inmediata de cualquier desperfecto que se produzca en los bienes a conservar y ejercerá por sí mismo como afectado todas las acciones que procedan para reclamar las indemnizaciones imputables a aquellas terceras personas que pudieran resultar responsables, civil o criminalmente, de los daños ocasionados a las instalaciones o en las instalaciones que tiene a su cargo con motivo de la adjudicación de su conservación, en cuyo caso no podrá reclamar importe alguno al Excmo. Ayuntamiento de Arucas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

---

El contratista será responsable de las acciones, daños y perjuicios que pueda causar como consecuencia de la realización de los trabajos que exija la prestación del servicio, exonerando expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Arucas, de toda responsabilidad al respecto, quedando bajo su exclusiva responsabilidad y obligación el tomar en cada momento todas las medidas de seguridad vigentes y necesarias para garantizar la total integridad física de las personas y las cosas.

El adjudicatario desde el primer día de la prestación de servicios, deberá disponer de Seguros de Responsabilidad Civil con cobertura económica y de riesgos suficientes, para cubrir todos los posibles daños a terceros en la prestación de los trabajos inherentes al presente Contrato, así como los que pudieran provocar los elementos confiados al mismo para su conservación, reforma, ampliación o amueblamiento. Tendrá un plazo de quince días desde la firma del contrato para aportar a la Concejalía de Parques y Jardines, la póliza suscrita.

#### **Artículo 16.- Responsabilidad técnica del Adjudicatario.**

El adjudicatario intervendrá directamente sin necesidad de autorización expresa de la Concejalía de Parques y Jardines, en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran actuación inmediata, pues es su obligación la detección e inmediata reparación de todos los desperfectos o averías que se originen en el área cedida para su conservación objeto del presente Contrato.

Intervendrá asimismo, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, en actuaciones que por su urgencia o extrema necesidad sean necesarias, aún fuera de su horario habitual de trabajo y de las zonas asignadas en conservación.

Si existiesen dudas de interpretación sobre si la labor a realizar está íntegramente incluida en el objeto del contrato, el Adjudicatario consultará a la Concejalía de Parques y Jardines. Las resoluciones tomadas por este Servicio se consideran de obligado cumplimiento en el plazo que este dicte, sin perjuicio de la posibilidad por parte del Adjudicatario de las posteriores reclamaciones a que hubiera lugar por la vía que considere más oportuna.

En caso de situaciones excepcionales o de emergencia y previa orden verbal o escrita del Alcalde todo el personal y medios de la contrata se pondrán temporalmente a las órdenes de la Concejalía de Parques y Jardines a fin de participar en las operaciones que se organicen para resolver la eventual situación de emergencia, atendiendo las instrucciones que se den al respecto y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

utilizando si fuera necesario los medios especiales que se precisen para estos casos.

#### **Artículo 17.- Responsabilidad económica del Adjudicatario.**

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en las áreas verdes, construcciones o instalaciones, propiedades municipales y privadas, por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego.

La valoración de estos daños y perjuicios será realizada por la Concejalía de Parques y Jardines o por peritos valoradores externos, pudiéndose exigir al Adjudicatario la cuantía correspondiente al importe de dicha valoración, según las circunstancias que concurren en cada caso, por incumplimiento de las condiciones del presente Pliego, cantidades que se podrán detraer directamente de las facturación mensual pendientes de cobro por parte del Adjudicatario.

Asimismo será sancionable el incumplimiento de las órdenes dadas por la Concejalía de Parques y Jardines en relación con el presente Pliego y las condiciones de la oferta realizada por la empresa adjudicataria, de conformidad con las penalizaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **Artículo 18.- Información.**

El Contratista estará obligado a preparar y remitir todos los informes que sobre cualquier aspecto del servicio sean requeridos por la Corporación contratante.

Igualmente se informará sobre cualquier tema que sea del interés de la Corporación así como de la confección de los presupuestos, proyectos o propuestas para suministros, realización de nuevas zonas verdes, instalaciones, construcciones o modificación de las existentes, etc.

Arucas, 03 de mayo de 2016



El Ingeniero Técnico Agrícola Mpal.  
Mauricio Falcón Rodríguez

Vº Bº el Concejal Delegado de Parques y Jardines  
Francisco Vega García



**ANEXO I: RELACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO Y SUPERFICIE AJARDINADA.**

ZONA	BARRIO	Z. VERDES	PLAZAS	P. INFANT	ARB/PALM	TOTAL(m2)	
BAÑADEROS	Barranco bajo estación	350,00			35,00		
	Palmeral barranco	150,00			17,00		
	Urb. Bañaderos S-3	275,00			119,00		
	Jardines de Plaza Mercadona	1.445,00		630,00	25,00		
	Plaza S. Pedro	16,00	835,00		8,00		
	Plaza Estación de Servicios	2,00			4,00		
	c/ Rafael Nácher	10,00			10,00		
	Plza. Rosario Rosales Matos	2,00			2,00		
	Camino La Batería	45,00			49,00		
	c/ El Pilar	7,00			12,00		
	Part. Cementerio	30,00			7,00		
	C-813 entrada pueblo	7,00			6,00		
	Colegio	310,00			4,00		
	Parque La Alfalfa	75,00	280,00	100,00			
	Campo fútbol Manuel Pablo	80,00					
	Psje Babor	8,00			8,00		
	Parterres laterales edf U.Múltiples	980,00			18,00		
						767,00	
	BARRETO	Velatorio y exteriores	70,00			6,00	
		Nueva zona ajardinada Velatorio	485,00			4,00	
Parterre lateral escaleras edificio		55,00			2,00		
Frontal casa del deporte		20,00			6,00		
Trasera Pabellón cubierto		60,00			4,00		
Lateral Barranco		30,00					
Jardineras El Puente		7,00			3,00		
Lateral Pabellón cubierto		40,00			16,00		
Zona nueva lateral campo fútbol		650,00				710,00	
BARRIO DEL PINO	Plaza cancha de fútbol	100,00		350,00	10,00		
	parterres asociación de vecinos	10,00			2,00		
	Marquesina y anexos	250,00			6,00		

ANEXO I: RELACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO Y SUPERFICIE AJARDINADA.

CARDONES	ZONA	BARRIO	Z. VERDES	PLAZAS	P. INFANT	ARB/PALM	TOTAL(m <sup>2</sup> )	
	Part. La Fuente	Cardones	150,00				2,00	18.290,00
	Parterre puesto de la ONCE	Cardones	20,00					
	Mirador de la Montaña	Cardones	25,00					
	c/ Primavera	Cardones	36,00				18,00	
	c/ Manuel Glez Glez	Cardones	5,00				5,00	
	c/ Eduardo Rivero	Cardones	8,00				8,00	
	Avda. Pedro Morales Déniz	Cardones	20,00				17,00	
	Colegio Viejo	Cardones	250,00				3,00	
	c/ Alcalde Nicolas Lorenzo	Cardones	5,00					
	Parque Los Granjeros	Cardones	8.250,00			377,00	45,00	
	Parque Urb. Los Naranjeros	Cardones	2.945,00	2.158,00			35,00	
	Parterres nuevos Ub. Los Naranjer	Cardones	126,00				10,00	
	Parterres Ub. Los Naranjeros	Cardones	475,00	750,00			52,00	
	Avda. Manolo Ortega	Cardones	450,00				45,00	
	Plaza Moisés Pérez	Cardones	75,00	1.960,00		30,00	8,00	
	c/ Eduardo Rivero esq.	Cardones	175,00				1,00	
CRUZ DE PINEDA	Colegio	Cruz de Pineda	15,00				4,00	405,00
	Acera colegio	Cruz de Pineda	20,00				20,00	
	Casuarinas lateral colegio	Cruz de Pineda	60,00				10,00	
	Parque	Cruz de Pineda	210,00			100,00	25,00	
EL HINOJAL	Parterre entrada Hotel rural	El Hinojal	25,00					25,00
EL CARDONAL	Marquesinas C-813	El Cardonal	40,00				12,00	307,00
	Pasaje El Cántaro	El Cardonal	147,00				2,00	
	Pasaje Marconi	El Cardonal	120,00				7,00	
EL PERDIGÓN	Zona verde nueva	Lomo Espino	120,00			10,00		290,00
	Plaza Lomo Espino	Lomo Espino	50,00			110,00	8,00	
EL PUERTILLO	Marquesinas C-810	El Puertillo	400,00				6,00	2.275,00
	Avda. Los Charcones	El Puertillo	1.300,00				20,00	
	Parque infantil Charcones	El Puertillo	196,00	115,00		264,00		

**ANEXO I: RELACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO Y SUPERFICIE AJARDINADA.**

ZONA	BARRIO	Z. VERDES	PLAZAS	P. INFANT	ARB/PALM	TOTAL(m2)
ESCALERITAS	Parque infantil	Escalерitas	35,00	62,00	20,00	247,00
	Entrada al barrio	Escalерitas	150,00			
HOYA ARIÑEZ	Urb. Jacaranda	Hoya Aриñez	48,00		15,00	
	Parque Infantil y zona ajardinada	Hoya Aриñez	960,00		25,00	
	Avda. carretera Hoya Aриñez	Hoya Aриñez	1.365,00		37,00	26.638,00
	Escaleras centrales	Hoya Aриñez	60,00			
	Parterre frente urbanización	Hoya Aриñez	1.850,00		48,00	
	Parterre entrada urbanización	Hoya Aриñez	210,00		8,00	
	Nuevo parque de Hoya Aриñez	Hoya Aриñez	5.420,00	1.450,00	320,00	
	Zonas anexas parque nuevo	Hoya Aриñez	4.150,00		40,00	
						4.973,00
	HOYA DE SAN JUAN					
Parque	Hoya de San Juan	1.015,00	946,00	90,00	14,00	
Centro de adultos	Hoya de San Juan	150,00				
Parterre frente Urb. D. Medina	Hoya de San Juan	100,00				
Pasaje Murcia	Hoya de San Juan	32,00		2,00		
Urb. calle Jaén	Hoya de San Juan	500,00	475,00	70,00	8,00	
Parterre Mirador	Hoya de San Juan	120,00		7,00		
Urb. D. Medina	Hoya de San Juan	1.355,00				
Parterre mirador	Hoya de San Juan	120,00		7,00		
						7.322,00
JUAN XXIII	Parterres	Juan XXIII	1.450,00		55,00	
	Parterres acceso urb. Nueva	Juan XXIII	700,00		12,00	
	Parque infantil	Juan XXIII	8,00	100,00		
	Parterres final c/ Greco	Juan XXIII	500,00		8,00	
	Parterres urb. nueva	Juan XXIII	2.500,00		65,00	
	Palmeral lateral carretera	Juan XXIII	1.800,00		250,00	
	Parterres inicio c/ Greco	Juan XXIII	180,00			
	Calles Juan XXIII	Juan XXIII	26,00			
	Plazoleta Leonardo Da Vinci	Juan XXIII	47,00		4,00	
	Plaza sobre asociación vecinos	Juan XXIII	5,00			
	Parterre palmera	La Palmita/Juan XXIII	3,00		1,00	
	Parterre inicio P. Picasso	La Palmita/Juan XXIII	3,00		1,00	

**ANEXO I: RELACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO Y SUPERFICIE AJARDINADA**

ZONA	BARRIO	Z. VERDES	PLAZAS	P. INFANT	ARB/PALM	TOTAL(m <sup>2</sup> )	
LA FULA	Parque Infantil	La Fula	18,00	256,00	76,00	2,00	350,00
	Rotonda	La Goleta	1.085,00				
LA GOLETA	Plaza Ntra Sra. Rosario	La Goleta	30,00	370,00	80,00	1,00	
	Part. Cancha deportiva	La Goleta	500,00			8,00	
	c/ Rosario Guerra Castellano	La Goleta	4,00			1,00	
	Plaza del Calvario	La Goleta	50,00	150,00		3,00	
	Plaza Prof. Vicente Marrero	La Goleta	20,00	80,00	30,00	1,00	
	Plaza de la Iglesia	La Goleta	33,00			5,00	
	Parque Opispo Pildain	La Goleta	14,00	140,00	68,00	5,00	
	Parque Infantil	La Montañeta	100,00	175,00	100,00	8,00	
	Entrada barrio	La Montañeta	40,00				
	Entrada circunvalación c/ Princesa Tenesoya	La Montañeta	18,00			8,00	
Urbanización interior	La Montañeta	5,00					
Urbanización interior	La Montañeta	150,00			5,00		
LLANO BLANCO	Plaza Ntra Sra. del Pino	Llano Blanco	150,00		60,00	12,00	210,00
LOMO QUINTANILLA	Palmeras asociación	Lomo Quintanilla	8,00			8,00	8,00
	Plaza	Lomo Quintanilla					
LOS CASTILLOS	Parque Infantil	Los Castillos	530,00	420,00	130,00		1.080,00

**ANEXO I: RELACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO Y SUPERFICIE AJARDINADA.**

LOS PORTALES	ZONA	BARRIO	Z. VERDES	PLAZAS	P. INFANT	ARB/PALM	TOTAL(m2)
	Parterre esq c/ José Sánchez Garcí	Los Portales	30,00			1,00	
	parterres c/ Fco. Santana Expósito	Los Portales	10,00				
	Parque iglesia	Los Portales	1.000,00	150,00	160,00	18,00	
	Parque urb. Nueva	Los Portales	1.195,00	200,00	129,00	42,00	
	parterres anexos parque nuevo	Los Portales	215,00			5,00	
	Pasaje La Hiedra palmeras	Los Portales	36,00			12,00	
	Parterre Iglesia	Los Portales	33,00			1,00	
	Parterres del Colegio	Los Portales	550,00				
	Parterres cancha deportiva	Los Portales	450,00			10,00	
	Parterres ed. Usos Múltiples	Los Portales	35,00				
	Parada guaguas	Los Portales	410,00				
	Part.Juan Borges Miranda	Los Portales	22,00			22,00	
SAN ANDRÉS							2.107,00
	Plaza San Andrés	San Andrés	107,00	775,00		12,00	
	Parque final Barranco	San Andrés	1.125,00		100,00		
SAN FRANCISCO JAVIER							50,00
	Marquesina	San Fco. Javier	50,00				
SANTA FLORA							1.670,00
	Parque eucaliptos	Santa Flora	1.550,00	120,00		12,00	
SANTIDAD							3.842,00
	Final calle La Purísima	Santidad	3,00			1,00	
	Alcorques Avda. PMD	Santidad	17,00			17,00	
	Pinos calle Málaga	Santidad	3,00			3,00	
	Plaza Gran Canaria	Santidad	400,00		150,00	12,00	
	Calle La Purísima	Santidad	24,00			35,00	
	Parterres c. Doramas	Santidad	345,00			12,00	
	Colegio Santidad	Santidad	200,00			24,00	
	Lateral Iglesia	Santidad				3,00	
	Parterre farmacia	Santidad	3,00			1,00	
	Parque lateral iglesia	Santidad	200,00	670,00	150,00	10,00	
	Plaza del Carmen	Santidad	150,00			15,00	
	Palmeras Camino los Alemanes	Santidad	70,00			42,00	
	Pasaje Méjico	Santidad	8,00			8,00	
	Acequia del Pino	Santidad	4,00			2,00	
	Rotonda Mesón Canario	Santidad	345,00				



**ANEXO I: RELACIÓN DE ZONAS VERDES DE: MUNICIPIO Y SUPERFICIE AJARDINADA.**

URB ALBERCON	ZONA	BARRIO	Z. VERDES	PLAZAS	P. INFANT	ARB/PALM	TOTAL(m2)
	Plaza	Urb. El Albercón	95,00		125,00	6,00	1.115,00
	Urb. El Albercón del Mirón	Urb. El Albercón	600,00			35,00	
	Rotonda y alcorques	Urb. El Albercón	20,00			4,00	
	Guardia Civil	Urb. El Albercón	240,00			2,00	
	C/ Alc. Antonio Codorniu	Urb. El Albercón	35,00			24	
							5.309,00
URB. LA GUITARRILLA	Parterre entr Colegio	Urb La Guitarrilla	4,00				
	Colegio Orobal	Urb La Guitarrilla	1.200,00			18,00	
	Final calle Géminis	Urb. La Guitarrilla	650,00			26,00	
	Setos de las calles	Urb La Guitarrilla	550,00			40,00	
	Parque nuevo	Urb La Guitarrilla	1.325,00	1.100,00	350,00	15,00	
	Parterre entrada	Urb La Guitarrilla	115,00			3,00	
	Parterres acera colegio	Urb La Guitarrilla	15,00			15,00	
URB. SAN FRANCISCO JAVIER							2.011,00
	Entrada Urbanización	Urb San Fco Javier	170,00			33,00	
	Plazoleta Urbanización	Urb San Fco Javier	150,00			2,00	
	Lateral Edif. Usos Múltiples	Urb San Fco Javier	30,00				
	Calle Montaña de Amagro	Urb San Fco Javier	115,00			9,00	
	Calle Montaña de Humiaga	Urb San Fco Javier	250,00			9,00	
	Calle Montaña de Anaga	Urb San Fco Javier	330,00				
	Calle Montaña de Timanfaya	Urb San Fco Javier	160,00				
	Calle Fortaleza de Chipude	Urb San Fco Javier	266,00			24,00	
	Parque infantil Ed. Usos Múltiples	Urb San Fco Javier	190,00	100,00	250,00	3,00	
URB. SAN FERNANDO							3.132,00
	Lateral calle Alhucema	Urb San Fernando	1.500,00			134,00	
	Parterre final Las Navas	Urb San Fernando	80,00			2,00	
	Parterre frente Edif. Usos Mult.	Urb San Fernando	800,00			35,00	
	Parterres Lateral Imprenta	Urb San Fernando	60,00			8,00	
	Parque Infantil	Urb San Fernando			212,00		
	Entrada urbanización	Urb San Fernando	180,00			12,00	
	Escaleras	Urb San Fernando	300,00				
URB. SEÑORIO DE ARUCAS							1.270,00
	Zonas verdes	Urb. Señorío Arucas	850,00	160,00	260,00	5,00	

**ANEXO I: RELACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO Y SUPERFICIE AJARDINADA.**

VISVIQUE	ZONA	BARRIO	Z. VERDES	PLAZAS	P. INFANT	ARB/PALM	TOTAL(m <sup>2</sup> )
	Carretera	Visviqúe	30,00				4,00
	cuatro parterres acera	Visviqúe	4,00				4,00
	Zona central Km 1	Visviqúe	6.400,00				15,00
	Parterre Virgen del Pino	Visviqúe	6,00				
							6.440,00
ARUCAS							
	Rotonda Cruz Roja	La Vega	635,00				
	Parterres de la Cruz Roja	La Vega	490,00				14,00
	Parterre lateral Cruz Roja	La Vega	408,00				
	alrededor cruz roja						
	Avda Los Nietos de Kika	La Vega	3.830,00				32,00
	Rotonda Visviqúe	La Vega	572,00				
	Parterre junto rotonda Visviqúe	La Vega	120,00				
	Rotonda Inicio Poeta P. Lezcano	La Vega	572,00				
	Parterres rampa	Las Vegas Sport	990,00				18,00
	Parterres notaria	Las Vegas Sport	152,40				
	Trasera Viviendas sociales	Las Vegas Sport	72,00				4,00
	Calle cabuqueros	Las Vegas Sport	20,00				
	Calle reparidor	Las Vegas Sport	20,00				
	Calle Alcalde Antonio Codorniu	Las Vegas Sport	9,00				9,00
	Trasera Viviendas	Las Vegas Sport	6,00				
	Entrada falso túnel	Las Vegas Sport	5,00				5,00
	Entrada falso túnel	Las Vegas Sport	10,00				
	Entrada falso túnel	Las Vegas Sport	148,50				
	Entrada falso túnel	Las Vegas Sport	49,00				
	Entrada falso túnel	Las Vegas Sport	1,00				
	Parterre sobre falso túnel	Las Vegas Sport	90,00				
	Escultura del Labrante	Las Vegas Sport	5,00				1,00
	Calle Juan Ant. Ferrera Santana	Las Vegas Sport	2,00				2,00
	Patio Museo Labrante	Inicio Cerrillo	10,00				
	Calle Fdo. Caubín Ponce	Estación guaguas	223,00				
	Plaza del Voluntariado	Estación guaguas	27,00				
	Parterre lateral estación guaguas	Estación guaguas	812,00				
	Parterre Mercado-Estación	Estación guaguas	150,00				2,00
	Ficus de la estación guaguas	Estación guaguas	2,00				2,00
	Calle Poeta Pedro Lezcano	Circunvalación	98,00				24,00

**ANEXO I: RELACIÓN DE ZONAS VERDES DE/ MUNICIPIO Y SUPERFICIE AJARDINADA.**

ZONA	BARRIO	Z. VERDES	PLAZAS	P. INFANT	ARB/PALM	TOTAL(m2)
Mediana circunvalación	Circunvalación	104,00				
Carril bici	Circunvalación	5.231,00				
Avda Nietos de Kika	Circunvalación	3.830,00				32,00
Plaza de vargas. Juzgados	El Mirón	71,00				7,00
Parterres anexo plaza vargas	El Mirón	120,00				6,00
Calle Juan Doreste Casanova	El Mirón	252,00				3,00
Mediana calle Centro de Salud	El Mirón	47,00				5,00
Plaza Alcalde Manuel Pérez	El Mirón	3,00				1,00
Avenida El Mirón	El Mirón	32,00				35,00
Plaza de Los Ingenios	El Mirón	45,00	1.050,00	130,00		10,00
Parts frente aparc. Colg. Monjas	El Mirón	133,00				6,00
Calle Alcalde Enriquez Pitti	El Mirón	3,00				
Inicio calle Ald. Fco. Ferrera Ros.	El Mirón	11,00				
Calle Juan de Bethencourt	Arucas	110,00				31,00
Calle Alcalde Suárez Franchy	Arucas	115,00				43,00
Calle Panchito Hernández	Arucas	6,00				3,00
Calle Servando Blanco Suárez	Arucas	4,50				2,00
Parterres monjas rotonda	El Pino	1.190,00				31,00
Parterres cruce del Pino	El Pino-Cementerio	24,00				3,00
Parterres frente Recinto Ferial	El Pino-Cementerio	44,00				16,00
Recinto Ferial	El Pino-Cementerio	635,00				32,00
Aparcamiento inf Recinto Ferial	El Pino-Cementerio	255,00				4,00
Colegio Juan Zamora	El Pino-Cementerio	450,00				10,00
Arboles acera cementerio	El Pino-Cementerio	210,00				10,00
Talud cementerio	El Pino-Cementerio	192,00				8,00
Parterre frente al Cartel Arucas	El Pino-Cementerio	165,00				2,00
parterres y rotonda urbanización fsr	El Pino-Cementerio	200,00				1,00
Parterre Cartel Arucas	El Pino-Cementerio	140,00				4,00
Parterre frente almacén plátanos	Bajada Bañaderos	225,00				
Parterre salida falso túnel izq.	Bajada Bañaderos	440,00				
Parterre salida falso túnel der.	Bajada Bañaderos	390,00				
Rotonda salida falso túnel	Bajada Bañaderos	155,00				1,00
Parque Municipal	Casco histórico	8.684,00	1.204,00	536,00		356,00
Part. Salv. Rueda-Acequia Alta	Casco histórico	36,00				
Part y jard. Acequia Alta 21	Casco histórico	12,00				
Part. Acequia alta 71	Casco histórico	4,00				1,00

ANEXO I: RELACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO Y SUPERFICIE AJARDINADA.

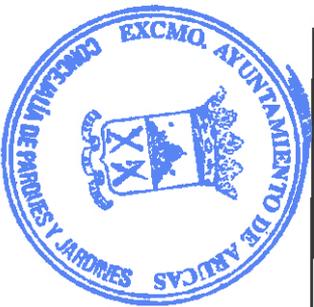
ZONA	BARRIO	Z. VERDES	PLAZAS	P. INFANT	ARB/PALM	TOTAL(m <sup>2</sup> )
Calle Alcalde Rafael Díaz 9	Casco histórico	1,00			1,00	
Plazoleta Tomás Pérez González	Casco histórico	3,00				
Calle Alc. Gonz. Cast-Franc. Ponce	Casco histórico	255,00			6,00	
Part. Inicio Camino de La Cruz	Casco histórico	65,00				
Calle Ing. Orencio Hernández	Casco histórico	4,00			1,00	
Plaza de los Derechos Humanos	Casco histórico	20,00			4,00	
Centro Municipal de Juventud	Casco histórico	27,00			2,00	
Part. Inicio calle Canarias	Casco histórico	25,00				
Plazoleta Vicente Marrero Suárez	Casco histórico	6,50				
Alcorques calle Canarias	Casco histórico	11,00			11,00	
Plaza de San Juan	Casco histórico	153,00			12,00	
Parque de la Paz	Casco histórico	320,00			15,00	
Parque Chino	Casco histórico	6,00			1,00	
Plaza Guillermo Sureda	Casco histórico	43,00				
Plaza de la Constitución	Casco histórico	46,00			6,00	
Jardineras	Casco histórico	75,00				
Part. Frente Esc. Art. Municipales	Casco histórico	1,00			1,00	
Plazoleta Manolo Ramos	Casco histórico	4,00			1,00	
Calle Teodoro Rosales Quevedo	Casco histórico	3,00			3,00	
Calle Pérez Galdos	Casco histórico	5,00			1,00	

TOTAL TODOS LOS BARRIOS..... 118.074,90 29.942,00 8.106,00 3.673,00 154.492,90

# ANEXO I: PARQUES INFANTILES

BARRIO	ZONA	COMPONENTES	PAVIMENTO
ARUCAS	Parque Municipal	3 resortes, 4 columpios, 1 tobogán, 1 torre activa, 1 girador.	elástico
ARUCAS	Plaza de Los Ingenios	2 resortes, 1 tobogán, 1 torre activa	elástico
BAÑADEROS	Parque de la Alfalfa	2 resortes, 1 tobogán, 1 torre activa, 1 girador	elástico
BAÑADEROS	Sector 3 Mercadona	3 resortes, 2 castillos, 1 columpio con 2 asientos, 1 balancín	elástico
CARDONES	Plaza Moisés Pérez	1 resorte, 2 columpios, 1 tobogán, 1 torre activa, 1 balancín	elástico
CARDONES	Parque de Los Granjeros	3 resortes, 2 columpios, 5 toboganes, 2 torres activas, 1 balancín, 1 girador	elástico
CRUZ DE PINEDA	Parque del Colegio	2 resortes, 2 columpios, 1 tobogán, 1 torre activa	elástico
EL PERDIGÓN	Parque Usos Múltiples	1 resorte, 2 columpios, 1 tobogán, 1 torre activa	elástico
EL PUERTILLO	Parque de la Playa	1 resorte, 2 columpios, 1 tobogán, 1 torre activa	elástico
ESCALERITAS	Parque Usos Múltiples	1 resorte, 2 columpios, 1 tobogán, 1 torre activa, 1 balancín	elástico
JUAN XXIII	C/ Greco	1 resorte, 2 columpios, 1 tobogán, 1 torre activa	elástico
HOYA DE SAN JUAN	C/ Huelva	1 resortes, 2 columpios, 1 tobogán, 1 torre activa, 1 balancín	elástico
HOYA DE SAN JUAN	C/ Jaén	1 resorte	elástico
LA FULA	C/ Montaña Clara	1 resorte, 1 tobogán, 1 torre activa, 1 balancín	elástico
LA GOLETA	Plaza Ntra. Sra. Del Rosario	1 resorte, 1 tobogán, 1 torre activa	elástico
LA GOLETA	Plaz. Vicente Marrero	1 tobogán 1 torre activa	elástico
LA GOLETA	Lomo de San Pedro	2 resortes, 1 tobogán, 1 torre activa.	elástico
URB. LA GUITARRILLA	Parque del barrio	1 resorte 2 toboganes, 1 torre activa, 2 columpios, 1 girador	elástico
LA MONTAÑETA	Parque del barrio	1 resorte, 1 tobogán, 1 torre activa, 2 columpios	elástico
LLANO BLANCO	Plaza Iglesia	2 resortes, 1 tobogán, 1 torre activa	elástico
LOMO ESPINO	Parque entre viviendas	2 resortes 1 balancín	elástico
LOS CASTILLOS	Parque lateral Ed Usos Múltiples	1 resorte, 1 tobogán, 1 torre activa, 2 columpios, 1 balancín	elástico
LOS PORTALES	Parque de la Iglesia	1 tobogán, 1 torre activa	elástico
LOS PORTALES	Parque nuevo	2 resortes, 1 tobogán, 1 torre activa, 2 columpios, 1 balacín	elástico
SAN ANDRÉS	parque del Barranco	1 resorte, 1 tobogán, 1 torre activa, 2 columpios	elástico
URB. SAN FCO. JAVIER	Parque Ed. Usos Múltiples	1 resorte, 1 tobogán, 1 torre activa, 2 columpios	elástico
URB. SAN FERNANDO	C/ Alhucemas	1 tobogán, 1 torre activa, 2 columpios	elástico
URB. SEÑORIO DE ARUCAS	Parque infantil	1 resorte, 1 tobogán, 1 torre activa, 2 columpios, 4 butacas	elástico
SANTIDAD	Plaza Gran Canaria	2 resortes, 2 toboganes, 1 torre activa	arena
SANTIDAD	Parque lateral iglesia	1 resorte, 1 tobogán, 1 torre activa, 2 columpios	elástico
SANTIDAD	Parque lateral Mercadona	1 resorte, 1 tobogán, 1 torre activa, 1 balancín, 1 girador	elástico

BARRIO	ZONA	COMPONENTES	PAVIMENTO
SANTIDAD ALTA	Parque	1 resorte, 1 tobogán, 1 torre activa, 1 balancín	elástico
URB. ALBERCON	Parque	1 resorte, 2 columpios, 1 tobogán, 1 torre activa, 1 balancín.	elástico
TINOCAS	Parque interior	1 resorte, 2 columpios, 1 tobogán, 1 torre activa, 2 columpios, 1 balancín.	elástico
TINOCAS	Parque adultos entrada	4 juegos para adultos	elástico
TRAPICHE	Parque del Colegio	1 resorte, 1 tobogán, 1 torre activa, 2 columpios, 1 girador	elástico
TRASMONTAÑA	Parque de la cancha deportiva	1 resorte, 1 tobogán, 1 torre activa, 2 columpios	elástico
VISVIQUE	Barrio del Pino	2 resortes, 2 columpios, 1 tobogán, 1 torre activa	elástico
HOYA ARIÑEZ	Parque	1 columpio, 1 tobogán, 2 resortes, 2 balancines, 1 avión, 1 barco	elástico/arena





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

## ANEXO II

### INDICE GENERAL

#### 0 INTRODUCCIÓN

#### I JARDINES

- 1.00.- Dotaciones mínimas
- 1.01.- Riegos
- 1.02.- Segado de céspedes
- 1.03.- Recorte de setos y bordes
- 1.04.- Abonado mineral
- 1.05.- Abonado orgánico
- 1.06.- Abonado especial
- 1.07.- Enmiendas
- 1.08.- Entrecavado y rastrillado
- 1.09.- Aireación de praderas
- 1.10.- Limpieza de paseos y zonas integrantes del jardín
- 1.11.- Limpieza de plantas
- 1.12.- Tratamientos fitosanitarios
- 1.13.- Entutorados y protecciones.
- 1.14.- Eliminación de árboles, arbustos y otros.
- 1.15.- Trasplantes
- 1.16.- Reposiciones
- 1.17.- Podas
- 1.18.- Reproducción

#### II PLAZAS

#### III AREAS DE JUEGOS INFANTILES

#### IV INSTALACIONES

#### V CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

## VI CONSIDERACIONES DE CARÁCTER ESPECIAL

### 0.- INTRODUCCION

En el presente anexo se describe la forma de realizar las operaciones propias de la actividad de jardinería y que se realizarán en las zonas y áreas ajardinadas de la Ciudad y de los barrios del municipio de Arucas, así como las operaciones de conservación del mobiliario y juegos infantiles, de tal forma que se encuentre siempre en adecuadas condiciones de uso y salubridad para todos los vecinos y visitantes del Municipio de Arucas.

### I JARDINES

- 1.00.- Dotaciones mínimas
- 1.01.- Riegos
- 1.02.- Segado de céspedes
- 1.03.- Recorte de setos y bordes
- 1.04.- Abonado mineral
- 1.05.- Abonado orgánico
- 1.06.- Abonado especial
- 1.07.- Enmiendas
- 1.08.- Entrecavado y rastrillado
- 1.09.- Aireación de praderas
- 1.10.- Limpieza de paseos y zonas integrantes del jardín
- 1.11.- Limpieza de plantas
- 1.12.- Tratamientos fitosanitarios
- 1.13.- Entutorados y protecciones.
- 1.14.- Eliminación de árboles, arbustos y otros.
- 1.15.- Trasplantes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

- 1.16.- Reposiciones
- 1.17.- Podas
- 1.18.- Reproducción

### 1.01.- DOTACIONES MÍNIMAS.

Un servicio, como el considerado en este Pliego, debe tener un mínimo de trabajadores que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en este Documento, en este sentido, la experiencia nos demuestra la necesidad de asignar trabajadores a espacios ajardinados concretos y a labores específicas.

- a) Parque Municipal: Dos oficiales de jardinería.
- b) Parque Granjeros de Montaña de Cardones: Un oficial de jardinería.
- c) Parque de Hoya de Ariñez: Un oficial de jardinería.
- d) Zona alta del municipio: Un oficial de jardinería y un auxiliar de jardinería.
- e) Zona media del municipio: Un oficial de jardinería y dos auxiliares de jardinería.
- f) Zona baja del municipio: Un oficial de jardinería y dos auxiliares de jardinería.
- g) Riegos y parques infantiles: Un oficial de jardinería y un operario responsables de la limpieza de los espacios dedicados a juegos infantiles y en su caso de adultos, así como de las averías de riego.
- h) Podas: Un oficial de jardinería especializado en podas de palmeras y árboles, a tiempo completo o parcial.
- i) Un ingeniero técnico agrícola, encargado de la gestión del servicio.

### 1.01. RIEGOS

- a) La cantidad de agua empleada para el riego irá condicionada por las características edáficas del suelo (textura y estructura) y por las características



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

de la vegetación existente en cada jardín o parterre, así como por situaciones puntuales como abonados y otros tratamientos al suelo, de forma que siempre se encuentre el suelo con el porcentaje de agua útil necesaria para el normal crecimiento y desarrollo de las plantas.

- b) La frecuencia de los riegos dependerá igualmente de las condiciones físico, químicas, biológicas y de calidad del agua empleada, pero fundamentalmente de las climáticas. En cualquier caso como norma se adoptará la realización de al menos un riego semanal a excepción de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre en los que se realizarán al menos dos semanales.
- c) En cuanto a la metodología a emplear, los riegos se realizarán con manguera en aquellos jardines o parterres que no cuenten con instalaciones de riego localizado y con camión cuba en aquellos jardines que por razón temporal o justificada sean susceptibles de ser regados por este método. El agua a utilizar en los riegos con cuba se tomará en el lugar que determine el Servicio de Parques y Jardines. En los jardines que cuenten con instalaciones de riego localizado, automatizado o no, como aspersión, microaspersión o goteo, el riego se realizará con las mismas consideraciones, siendo la empresa adjudicataria la responsable del mantenimiento en buen estado de las instalaciones existentes o las que pudiere poner la Concejalía de Parques y Jardines a su disposición después de la adjudicación del contrato, entre estas responsabilidades se encontrará la reposición a su costa de los elementos integrantes de la instalación que por desgaste, avería o vandalismo pudiesen faltar y la oportuna y urgente comunicación a la Empresa Municipal de Aguas de cualquier avería en la red ajena a la propia instalación de riego que imposibilite o dificulte el funcionamiento normal de la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

d) Se observará especial cuidado en no producir escorrentías sobre la vía pública de circulación de vehículos o personas, que se produzcan perjuicios en los pavimentos de paseos y caminos, a la vez que se evitarán los desbordamientos que produzcan suciedad en plazas, aceras, etc. Si por incumplimiento de este extremo se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno, accidentes u otros perjuicios, el adjudicatario será el único responsable y deberá restablecer por su cuenta la situación primitiva de toda la zona dañada y abonará en su caso, el importe del volumen de agua derramada y en su caso los posibles daños causados a terceros o a propiedades municipales.

e) El agua consumida para el riego será de cuenta del Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua de la estrictamente necesaria, cuidando que no se produzcan pérdidas por ningún motivo y avisando inmediatamente a la Empresa Municipal de Aguas y a la Concejalía de Parques y Jardines del Ayuntamiento, cuando se produjera cualquier avería, en caso de no poder ser resuelto el problema por sus propios medios de manera inmediata.

Además mensualmente el adjudicatario vendrá obligado a presentar las lecturas de todos los contadores de agua y electricidad que use y sean propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

f) La sustitución de cualquier elemento constituyente de los sistemas de riego, se hará a cargo del adjudicatario con piezas y materiales idénticos al existente, salvo por causa justificada o indicación expresa en contra. Igualmente deberá ser supervisada por estos toda obra que pueda quedar oculta.

g) Previa autorización, el adjudicatario podrá realizar a su cargo mejoras en las instalaciones de riego, que quedarán como propiedad municipal sin derecho a indemnización alguna al adjudicatario antes o a la finalización del contrato. En



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

todos los casos, cualquier reforma o nueva instalación se ajustará a la normativa Municipal al respecto, aportando la documentación oportuna que defina en su totalidad la obra realizada.

### 1.02.- Segado del césped

- a) El segado del césped se realizará con una frecuencia de forma que por exceso o defecto no pueda suponer un perjuicio fisiológico para el mismo. Para ello se evitará realizar siegas después de periodos muy húmedos o riegos y cuando el césped presente alguna deficiencia a la que pueda afectar la labor.
- b) Se prestará el máximo interés en conservar su aspecto estético, para ello se establece una altura máxima para el mismo de 8 cm.
- c) Los bordes de las zonas con césped se recortarán con perfiladora de nylon. Para los céspedes con estolones, los bordes se recortarán con recortadora de cuchilla vertical, con la frecuencia que se requiera para que no invada las zonas no encespedadas y conserven en todo momento buena estética.

### 1.03.- Recorte de setos y bordes.

- a) Esta labor se realizará de forma que no suponga ningún perjuicio fisiológico para las plantas que componen los setos y borduras.
- b) El objeto de esta labor es mantener los setos y borduras en perfecto estado ornamental.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

- c) El Ayuntamiento a través de su dirección técnica, determinará si los setos y borduras serán de crecimiento libre o controlado y en este caso el dimensionamiento y forma de los mismos.
- d) En esta labor se incluyen aquellas especies que sin formar parte de setos o borduras son susceptibles de ser recortadas para conseguir una determinada forma y dimensiones, que serán indicadas por la dirección facultativa.
- e) La frecuencia de esta labor vendrá condicionada por el perfecto estado ornamental de setos y borduras y las indicaciones expresas en este sentido de la dirección facultativa.

#### 1.04.- Abonado mineral

- a) Los jardines, de forma general, se abonarán cuatro veces al año, a la entrada de cada estación meteorológica.
- b) La mezcla de abonos utilizada y la dosificación por m<sup>2</sup> deberán contar con la previa aprobación de la dirección facultativa.
- c) Se emplearán abonos minerales de marcas de reconocido prestigio en el mercado, en forma de polvo, cristales solubles o bien granulados, aptos para su aplicación en cobertera o disueltos en el agua de riego en los lugares donde exista instalación de riego localizado. Para su selección se primarán los de mas bajo poder salinizante, así como que se encuentren libres de metales pesados.
- d) Siempre que se detecten deficiencias nutricionales, deberán solucionarse con un aporte de abonos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

- e) Los céspedes se abonarán de manera sistemática las mismas cuatro veces anuales, con abono granulado complejo de lenta liberación, específico par céspedes o a través de fertirrigación con mayor frecuencia. Igualmente las posibles deficiencias se solventarán en el más breve plazo con la aportación de abonos de absorción foliar aprobados cualitativamente y cuantitativamente por la dirección facultativa.
- f) Se utilizará abono granulado de lenta liberación para corregir posibles desequilibrios debidos a las diferencias edáficas de los distintos jardines, y se aportará de manera aislada o incluido en la mezcla general, según determine la dirección facultativa.

#### 1.05.- Abonado orgánico.

- a) Si se estimara conveniente por la dirección facultativa, se realizará como máximo una vez cada dos años y justo después de realizarse las labores de poda para no dañar las plantas por descompensación hídrica.
- b) La materia orgánica a aportar será la procedente del compostaje de los restos vegetales que convenientemente triturados con las máquinas adecuadas serán tratados para ser convertidos en humus y aprovechados como materia orgánica en los propios jardines, parques y zonas verdes en general, en su defecto se emplearan abonos orgánicos comerciales, de reconocida eficacia.
- c) En el caso de que las cantidades producidas no fuesen suficientes para cubrir las necesidades de todos los jardines se utilizará estiércol sólido o líquido de una casa comercial que ofrezca el mínimo olor y a la dosis recomendada por el fabricante o en su defecto 1,5 m<sup>3</sup>/área (15lts/m<sup>2</sup>).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

- d) La aportación del estiércol se realizará con los jardines totalmente libres de hierbas y su incorporación al terreno se realizará de forma manual acompañada de una labor de entrecava para mezclarlo perfectamente con el terreno y quede totalmente cubierto fuera de la acción degradante de los agentes atmosféricos.
- e) Al realizar las plantaciones de anuales de flor, arbustos y árboles, se abonará el terreno con abono orgánico con una dosificación de 2 m<sup>3</sup>/area (20 lts/m<sup>2</sup>).

#### 1.06.- Abonados especiales.

- a) Los abonos foliares se utilizarán como fórmula de apoyo a los abonos minerales y orgánicos, fundamentalmente para corregir deficiencias de microelementos y deficiencias muy severas de N,P,K.
- b) Las dosis, frecuencias y especies a tratar deberán ser las recomendadas por el fabricante o distribuidor local del producto.
- c) Los tratamientos con abonos foliares, si así lo determina la dirección técnica podrán aplicarse conjuntamente con los tratamientos fitosanitarios.

#### 1.07.- Enmiendas.

Se engloban en este apartado aquellas aportaciones minerales, orgánicas o químicas necesarias para la corrección de la estructura o deficiencias de elementos o microelementos acusadas del suelo. Las soluciones para cada caso serán propuestas por los técnicos de la empresa adjudicataria y aprobadas por la dirección facultativa, siendo los gastos por cuenta del adjudicatario. Periódicamente conviene la aplicación al suelo de calcio, elemento insustituible y básico para el mantenimiento de la estabilidad química y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

física de los suelos. También se procurará mantener el pH en niveles próximos a 7 con fluctuaciones de +/- 0,5. Si se traspasara este umbral se procedería a la aplicación de las enmiendas oportunas, bajo consideración de la dirección facultativa.

#### 1.08.- Entrecavado y rastrillado.

- a) el objeto de esta labor es el mantener en todo momento los jardines libres de malas hierbas y dotar al suelo de las condiciones de estructura que permitan una óptima permeabilidad y aireación de manera que las plantas se desarrollen correctamente.
- b) La labor de cava será complementada con la de rastrillado de forma que el terreno adopte la forma deseada y adquiera buena presencia estética limpiándose todos los restos que pudieran existir sobre el suelo.
- c) Simultáneamente se realizará el deshierbe de caminos y paseos con una labor más ligera al objeto de no perjudicar la estabilidad de los pavimentos.
- d) Esta labor se realizará igualmente en los alcorques, jardineras, macetones y cualquier otra forma de jardín con tierra vista.

#### 1.09.- Aireación de praderas.

- a) La aireación de los terrenos cubiertos por céspedes se realizará con rulo de púas huecas con extracción de tacos de tierra, también se podrá realizar si así lo determina la dirección facultativa con verticut.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

- b) Esta labor se complementará con un recebado de tierra franca cernida o arena libre de sales y sustrato o turba a partes iguales y resiembra de césped incluyendo mezcla cubresiembra basada en tierra franca cernida, arena lavada y sustrato a partes iguales.
- c) La periodicidad de esta labor dependerá del tipo de suelo de cada jardín y de cómo esto afecte al desarrollo del césped, pero en ningún caso será inferior a una vez al año. Esta labor se desarrollará preferentemente en los meses de Primavera y/o Verano y será necesario la autorización de la dirección facultativa para ejecutarla.
- d) Los céspedes de especies que presenten desarrollo por estolones recibirán una labor de escarificado y de eliminación del “colchón” vegetal muerto una vez al año de forma sistemática y en los meses de verano. Esta labor se realizará con maquinaria especial de corte vertical (verticut) con cuchillas helicoidales regulables en profundidad de corte y se complementará con la inmediata retirada del material vegetal extraído y abonado mineral.

#### 1.10.- Limpieza de paseos y zonas integrantes del jardín.

- a) Se dedicará especial atención a la limpieza de todas las zonas del jardín más visibles y transitadas por el público, como son paseos, zonas de descanso, áreas infantiles, de tal manera que en cualquier momento se encuentren en adecuadas condiciones de limpieza y decoro.
- b) La limpieza contemplará tanto los restos originados por el propio jardín, como los que pudieran venir del exterior del tipo que fuere y por cualquier medio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

- c) La limpieza será en todo momento meticulosa y se contemplará la retirada a vertedero autorizado de todas las basuras con medios propios de la empresa. Asimismo se contemplará el vaciado y limpieza de las papeleras distribuidas en las áreas contempladas en el Pliego.
- d) La frecuencia de esta labor será la necesaria para mantener en todo momento el adecuado estado de limpieza de los jardines y las zonas anexas integrantes del mismo.
- e) Las zonas cubiertas de picón u otro tipo de áridos, deberán ser rastrillados, recebados y lavadas con la frecuencia necesaria para que como tapizantes, siempre muestren un aspecto digno y limpio y den la sensación de ser un elemento decorativo de primera magnitud, además de tratarse de un material con el que la población canaria se siente plenamente identificada.
- f) También incluye la limpieza de los alcorques del arbolado viario, posean o no su correspondiente tapa o rejilla; la limpieza comprenderá el arrancar la hierba y sacar los residuos que se hayan acumulado en el alcorque; esta operación, al igual que el resto de las operaciones de limpieza, finalizará con la carga y transporte a vertedero autorizado de los restos extraídos con medios propios de la empresa contratista.

#### 1.10.- Limpieza de plantas.

- a) Esta labor consistirá en la eliminación de todos los restos que aún adheridos a las plantas afectan a su estética o su estado fisiológico (flores y hojas secas, ramas partidas, etc.).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

- b) La frecuencia de ejecución será la necesaria para mantener en todo momento un buen estado estético y fisiológico de todas las especies integrantes de los jardines o árboles de alineación.
- c) Cada cierto tiempo, no superior a seis meses, las plantas de los jardines, árboles de alineación, etc., deberán ser lavados en su totalidad con el fin de quitarles la capa de polvo y hollín depositada sobre su follaje, lo que dificulta sus intercambios hídricos y gaseosos con la atmósfera, además de mejorar sensiblemente su aspecto de cara al público al dar mayor sensación de frescura y limpieza.

#### 1.11.- Tratamientos fitosanitarios.

- a) El objeto de esta labor deber ser la de combatir la aparición de plagas y enfermedades en las plantas integrantes de los jardines.
- b) Cuando la experiencia de años previos, lo aconseje, los tratamientos se realizarán de forma preventiva.
- c) La frecuencia de los tratamientos, las dosis y las materias activas a emplear irán en función de los diferentes agentes que intervienen en la aparición de las plagas y enfermedades.
- d) En caso de que una plaga o enfermedad se desarrollase a pesar de los tratamientos preventivos, será tratada de una forma más combativa en cuanto a dosis y frecuencia.
- e) Los tratamientos generales o los que más peligro puedan entrañar se realizarán en el horario que pueda evitar molestias a los transeúntes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

- f) Para el tratamiento de las diferentes zonas la empresa deberá disponer de toda la maquinaria y utensilios necesarios al efecto. Deberá contar también con todo el material técnico necesario para acceder a la fumigación de cualquier lugar por alto o escondido que este se encuentre, en caso de que su material no fuese efectivo o suficiente, el adjudicatario se compromete a su costa a conseguir de manera temporal el material, vehículos y/o herramientas necesarias para la realización puntual de ese trabajo.
- g) Se empleará en la medida que sea posible productos de calificación toxicológica baja, preferentemente ecológicos, tanto para las personas como para la fauna.
- h) El personal deberá disponer de todos los medios de vestuario, mascarillas, gafas, etc., necesarios para su completa protección personal mientras realiza los tratamientos fitosanitarios.
- i) Todos los medios directos o indirectos necesarios para la realización de los tratamientos fitosanitarios correrán por cuenta del adjudicatario.
- j) La dirección técnica del adjudicatario deberá supervisar todo el proceso de tratamientos fitosanitarios para garantizar el buen uso, custodia y efectividad de los productos empleados.
- k) La empresa deberá contar con el visto bueno de la dirección facultativa, en cuanto a los tratamientos fitosanitarios a emplear.

#### 1.12.- Entutorado y protecciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

- a) Los árboles, arbustos, trepadoras o cualquier planta que así lo requiera para su correcta vegetación o para mejorar su estado ornamental o su seguridad, dispondrá del sistema de entutorado o afianzamiento que se determine. Para cualquiera de los sistemas empleados se cuidará su condición estética.
- b) Se colocarán protectores para todos los árboles y arbustos que sean susceptibles de ser dañados por cualquier circunstancia. Los lugares, dimensiones y diseño de los mismos serán los indicados por la Dirección facultativa y en todos los casos se cuidará el aspecto estético de los mismos.
- c) El suministro e instalaciones de cualquiera de los sistemas a utilizar correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

### 1.13.- Eliminación de árboles, arbustos y otros.

- a) Las circunstancias que obligarán a la empresa a la retirada de una determinada especie vegetal sea esta arbórea o arbustiva serán: estado fitosanitario precario, que se sean dañados de forma definitiva por agentes naturales, que supongan un perjuicio o peligro real o potencial hacia las propiedades municipales o privadas, que supongan un peligro potencial o real hacia las personas y aquellas otras que la dirección facultativa considere oportunas, en aras de conseguir un mejor estado general de las zonas verdes.
- b) Será responsabilidad de la empresa la vigilancia de aquellas plantas que pudieran ser conflictivas por estar en riesgo de producir daños o accidentes, debiendo comunicarlo por escrito para que la corporación tenga conocimiento y adopte las medidas que estime oportunas. En caso de que la decisión sea la eliminación o poda de la planta peligrosa, la ejecución del trabajo, la eliminación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

del material vegetal y retirada a vertedero serán de cuenta exclusiva del adjudicatario.

- c) Igualmente la empresa con sus medios se encargará de la eliminación de todos los restos del material vegetal ocasionados por temporales, vientos, etc., que se encuentren en el interior de los jardines o en las vías públicas, restableciendo totalmente las condiciones iniciales de uso en el caso de las vías públicas y para realizar la nueva plantación en ambos casos.
- d) La realización de cualquiera de estas operaciones se coordinará con la dirección facultativa, que determinará el tipo de actuación a realizar en cada caso y si el material vegetal que se pretende eliminar es aprovechable parcial o totalmente.

#### 1.14.- Trasplantes.

- a) Si por las circunstancias que fuese, la dirección facultativa decide la eliminación de una determinada especie de un jardín y esta fuese susceptible de ser aprovechada, se trasplantará a otro jardín o a un recipiente en el Vivero Municipal.
- b) Los trabajos a realizar para el trasplante serán los propios y necesarios para cada especie y se acompañarán de todas las labores complementarias necesarias para evitar trastornos a las plantas (podas, entutorados, tratamientos fungicidas, hormonales, cicatrizantes, tratamientos para evitar la deshidratación, poda y saneamiento de ramas y raíces, etc.), incluso transporte en camión grúa y entablillados, si fuese necesario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

- c) Todas las labores descritas correrán por cuenta de la empresa y se realizarán con la supervisión del personal técnico de la empresa adjudicataria.

### 1.15.- Reposiciones.

- a) Se repondrán inmediatamente todas aquellas plantas (palmeras, árboles, arbustos, perennes, vivaces y anuales), que por el motivo que fuera, presenten un deterioro que afecte a su calidad ornamental o a su estado fisiológico, siempre a criterio de la dirección facultativa y con cargo a la empresa adjudicataria.
- b) Las labores de reposición comprenderán también todas aquellas otras complementarias que fuesen necesarias para el correcto restablecimiento del jardín a su estado original: aportación de tierras, reposiciones de césped, entutorados, protecciones, podas, etc.
- c) Quedará a criterio de la dirección facultativa la decisión de reponer en un determinado lugar la especie existente o sustituirla por otra diferente, con cargo a la empresa concesionaria.
- d) Se contempla en esta labor las reposiciones del césped que por cualquier motivo (daños por enfermedades o plagas, pisoteo, trasplantes, etc.), puedan surgir. De forma que el césped siempre se encuentre en adecuado estado de conservación y sin la presencia de calvas. La elección de las especies y variedades a utilizar deberá tener la aprobación de la dirección facultativa.
- e) Las plantas de estación o temporada se repondrán las veces que sea preciso para en todo momento mantener una correcta calidad ornamental, en los lugares definidos para ello por la dirección facultativa. Será obligada la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

plantación de especies anuales de floración estacional en las festividades importantes del municipio (San Juan, Navidad, etc.).

- f) En el caso de los árboles de alineación, el adjudicatario está obligado a cortar aquellos que estén secos o se encuentren en mal estado a criterio de la dirección facultativa, extraer los troncos, raíces y reponer las marras, incluyendo todas las labores complementarias de jardinería que sean necesarias, con cargo a la empresa adjudicataria.
- g) En el caso de creación de nuevos alcorques, el adjudicatario procederá a su plantación con los árboles que ordene la dirección facultativa.
- h) Para todas las reposiciones que se efectúen, se utilizarán, tepes, semillas, plantas, arbustos, árboles o palmeras, de calidad garantizada. Las características técnicas de las reposiciones, serán fijadas por la dirección facultativa.

#### 1.16.- Podas.

- a) La labor de poda se realizará sobre todas las plantas que así lo requieran y que se encuentren en cualquier modalidad de jardín, tanto si forman parte de setos, grupos o son ejemplares aislados.
- b) Las podas se realizarán siempre con la herramienta y material más adecuado y necesario para la seguridad de los operarios, la ejecución de cortes correctos y limpios y con los medios complementarios necesarios para evitar cualquier daño sobre pavimentos, coches, transeúntes y propiedades privadas o públicas, incluidas las propias plantaciones de los jardines y su mobiliario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

- c) La época ideal de poda como norma general será a finales del invierno y finales de verano.
- d) Para todos los cortes superiores a diez centímetros de diámetro será conveniente la aplicación de una pasta cicatrizante apta para cortes de poda.
- e) En el caso concreto de las palmeras, la limpieza de hojas secas, racimos y vainas, se realizará tantas veces como sea necesario, a criterio de la dirección facultativa. La Empresa deberá aportar los medios adecuados para proteger las plantaciones que se encuentren bajo las palmeras en el momento de efectuar la poda.
- f) Con el objeto de evitar la propagación de enfermedades y plagas entre las palmeras, especialmente entre palmeras canarias, todo el material empleado en los cortes será desinfectado con productos apropiados cada vez que se realice el corte de una nueva palmera.
- g) La recogida de todos los restos de poda será inmediata y retirados a vertedero autorizado o bien tratados para su compostaje, en ambos casos por cuenta de la empresa.
- h) Se distinguirán las siguientes modalidades de poda.
- Poda de formación: Se realizará sobre árboles y arbustos para conseguir un porte equilibrado y con las características estéticas deseadas.
  - Poda de mantenimiento: destinada a mantener el ejemplar con el porte deseado y libre de ramas secas, deformes, etc. y conseguir su máximo valor ornamental.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

- Poda de rejuvenecimiento: se aplicará sobre árboles o arbustos muy deteriorados o de fácil brotación y consiste en la supresión total o parcial de la copa del árbol para comenzar la formación de una nueva. Este tipo de poda solo se realizará en casos debidamente justificados, por motivos de enfermedad, malformaciones, desequilibrios o molestias a terceros que pueda propiciar algún accidente, mal estado vegetativo general, etc.
- Podas funcionales: destinadas a conseguir mejor y más abundante floración en determinados árboles y arbustos o a mejorar su estado vegetativo.
- Poda de palmeras: Cuyo objetivo es la limpieza de las copas de hojas secas, restos de racimos y vainas, dejando los troncos con las inserciones de las hojas de los mismos. Las herramientas a usar para este trabajo estarán convenientemente desinfectadas en una disolución de hipoclorito sódico al 15%. Se aprovechará la operación para tratar la copa de la palmera con un caldo insecticida y fungicida, si fuese necesario se realizará tratamientos raticidas.

La intensidad y modalidad de la poda vendrá determinada o será propuesta por la empresa adjudicataria y aprobada por la dirección técnica, al igual que la metodología a emplear en cada caso.

### 1.17.- Reproducción.

La empresa adjudicataria del servicio, vendrá obligada a entregar al Ayuntamiento el material vegetal (esquejes de podas, división de matas, semillas, etc.) que este le demande procedente de los jardines públicos entregados para su mantenimiento con el fin de proceder a la propagación y reproducción de plantas en el vivero municipal o por otros organismos públicos; también se procurará la obtención de nuevas especies o de mejor



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

calidad, a través de material vegetal procedente de jardines particulares o de instituciones públicas o privadas, que deseen colaborar con el Ayuntamiento, en cuyo caso el adjudicatario pondrá los medios necesarios para la recolección del material vegetal preciso.

## II PLAZAS.

Serán consideradas como tales aquellas áreas con pavimento duro, ya sea hormigón, asfalto u otro material donde no sea posible el cultivo directo de plantas, dentro de esta categoría se incluyen todas las operaciones encaminadas a la limpieza de los pavimentos y conservación del mobiliario urbano, papeleras, bancos, farolas, etc.

En este sentido las plazas se barrerán, al menos tres días a la semana, depositándose la basura recogida en bolsas en los contenedores municipales destinados a la recogida de basura domiciliaria, existentes en las proximidades de estas superficies. En todo caso la frecuencia de barrido, será la necesaria como para mantener en adecuado estado de limpieza las plazas.

Una vez al mes se procederá al baldeo con agua y detergente de todas estas superficies, con el objeto de eliminar las manchas que sobre el mismo se hayan depositado.

En lo que respecta al mobiliario, bancos, papeleras, farolas, etc., existente en estas zonas, se mantendrá igualmente limpio, utilizando para ello productos de limpieza que no erosionen o eliminen el color natural de dicho mobiliario. Las operaciones de limpieza tendrán una periodicidad de al menos una vez al mes.

## III AREAS DE JUEGOS INFANTILES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

Dadas las especiales características de los usuarios de estas áreas de juego y la sensibilidad hacia los niños que debe estar presente y mover todas nuestras actuaciones en este campo de las zonas verdes urbanas, será imprescindible el que a estas áreas de juego se les dé un tratamiento especialmente cuidadoso. En términos generales, el adjudicatario se ocupará de que las áreas que alberguen aparatos para juegos infantiles, estén siempre en correctas condiciones de limpieza, así como observar que los aparatos de juego y mobiliario accesorio se encuentren en adecuadas condiciones para su uso en el cometido para el que han sido diseñados e indicados.

Además de lo dicho en el párrafo anterior, será necesario que el adjudicatario siga una pauta de actuaciones que luego enumeraremos y que son resultado práctico de la experiencia municipal en este campo. Además el adjudicatario como responsable del mantenimiento, de las áreas de juegos infantiles, que recibe del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, podrá poner en práctica todas aquellas labores que crea oportunas tendentes a mejorar el servicio contratado, para lo que deberá contar con el visto bueno de la dirección facultativa.

- a) El adjudicatario, a través de la persona responsable, diariamente siete días a la semana, hará las siguientes tareas:
  - a.1.- Limpieza diaria tanto de los aparatos como de los pavimentos y zonas de influencia de área de juegos.
  - a.2.- Revisará el estado de los aparatos y mobiliario instalados con el fin de comunicar a la dirección facultativa los defectos o roturas que se hayan producido en los mismos.
  - a.3.- Al menos una vez al mes, los aparatos de juego, serán sometidos a una limpieza con agua y jabón apropiado que no resulte peligroso para los usuarios ni degrade los componentes ni las pinturas de los aparatos de juego.
  - a.4.- Los pavimentos de arena o grava de las áreas de juego, serán rastrillados y cuando se estime conveniente serán rastreados con un imán o cernidos en su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

totalidad para atrapar objetos metálicos o de cualquier naturaleza extraña que pudiera albergar. Como máximo cada dos meses la arena deberá ser lavada con abundante agua y/o aireada tratada con un desinfectante recomendado por los servicios sanitarios municipales.

- a.5.- Los pavimentos de resinas o productos sintéticos, también con la misma periodicidad que los anteriores – cada dos meses – como máximo, serán lavados con abundante agua y jabón si fuese necesario, para posteriormente, si fuese aconsejado por los servicios sanitarios municipales ser desinfectados con el mismo producto anterior o con el que en cada momento sea determinado por los facultativos.

## IV INSTALACIONES

### IV.01.- SISTEMAS DE RIEGO

En el plazo de tres meses desde la adjudicación del presente contrato, por parte del adjudicatario se procederá a realizar un diagnóstico completo de todas las zonas verdes entregadas a conservación, acompañado de una planimetría de la red de riego, a partir de la cual se harán las propuestas (acompañadas de su correspondiente valoración económica) que se estimen oportunas para poner el 100% de la superficie verde bajo riego localizado, ya sea por aspersion o goteo.

En cualquier caso el contratista como resultado de la adjudicación del presente contrato de mantenimiento, adquiere la obligación de acometer de manera continuada y sistemática las siguientes labores en cuanto al riego, su manejo, mantenimiento y mejoras:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

- a) Reparar de manera inmediata, a su costa, en un plazo no superior a veinticuatro horas cualquier avería que se produzca por cualquier causa en la red de riego, conducciones principales y accesorias, acometidas, máquinas, ordenadores, válvulas, electroválvulas, válvulas volumétricas, caudalímetros y en general cualquier pieza, instrumento o conjunto de ellos, que aunque no sean imprescindibles para su funcionamiento, formen parte de la red de riego, que se le entrega para su mantenimiento.
- b) Los riegos se efectuarán a ser posible controlando caudales y no por tiempo, siempre en aquellos sectores que las instalaciones actuales lo permitan o sean factibles de la instalación de electroválvulas, caudalímetros o válvulas volumétricas a criterio de la Dirección facultativa y de acuerdo a las propuestas de remodelación establecidas en el segundo párrafo anterior.
- c) Se podrá dotar a los circuitos de riego de elementos de seguridad que tanto por un alza o bajada repentina de la presión ya sea por obstrucción de conducciones, emisores, cierre de válvulas o pérdida de agua, de manera automática den la orden de cierre del sector afectado a las electroválvulas correspondientes, determinándose como presión de trabajo idóneas para líneas de goteo autocompensante la comprendida entre 0,25 y 0,35 MPa y para aspersores y difusores entre 0,25 y 0,50 MPa, siempre teniendo en cuenta las indicaciones de los fabricantes a este respecto.
- d) Se recomienda que cada mes se proceda a limpiar la totalidad de las redes de riego por el procedimiento habitual de abrir todos los finales de línea y una vez que se ha comprobado que se ha expulsado las impurezas y que el agua sale limpiase empieza a cerrar el sistema desde el punto más bajo al punto más alto, a continuación se procede a regular y compensar presiones de trabajo del sistema y en caso de existir diferencias en la emisión de agua dentro de una



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

misma línea de goteo o dentro de un mismo turno de +/- 10%, se acometerán las reformas necesarias hasta conseguir que no se sobrepase en ningún sentido este umbral de tolerancia.

- e) El adjudicatario al comienzo de cada estación meteorológica, presentará a la dirección facultativa un programa semanal de riego y abonados, acompañado de una memoria que lo justifique en cuanto a volúmenes de agua, abonos y enmiendas a aportar, así como la frecuencia de los riegos y horarios de los mismos, en relación a los diferentes tipos de suelos, calidad del agua, plantas, temperatura, viento y humedad ambiental.
- f) Los riegos a ser posible se efectuarán a primera hora de la mañana o al atardecer, con la frecuencia necesaria para que el bulbo húmedo formado por cada emisor no llegue nunca a secarse. Poco caudal y mucha frecuencia en los riegos se ha revelado como una fórmula muy eficaz para el aprovechamiento del agua y la expansión horizontal de los bulbos húmedos.
- g) En caso de fertirrigación se procurará que la solución de riego no tenga una concentración de sales totales disueltas superior a 1,25 gramos/litro, considerándose como idóneo una concentración entre 0,60 y 0,80 gramos/litro de STD. Se recomienda además que sean utilizados abonos cristalinos que con mayor pureza en macro y microelementos son mejor absorbidos por las raíces y disminuyen o al menos contribuyen en menor medida a la salinización de los suelos y aportación de metales pesados a los mismos.
- h) Para la aplicación de productos fitosanitarios al suelo mediante el sistema de riego se dispondrá de un equipo de inyección independiente solo utilizable para ese tipo de aplicaciones de productos no nutricionales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

- i) Por parte del adjudicatario, se llevará un libro de control de riego donde se anotarán con la frecuencia que determine la dirección facultativa los consumos de agua de riego.
  
- j) Todos los aparatos de medición de caudales serán sometidos a pruebas de aforo por el laboratorio de la Empresa Municipal de Aguas o el departamento correspondiente de la Consejería de Industria y Energía del Gobierno de Canarias en el momento o con la frecuencia que determine la Dirección Facultativa, quedando obligado el adjudicatario en caso de ser necesario a su reparación o reposición inmediata a juicio de la Dirección facultativa.

## V CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1.- Cualquier deficiencia o anomalía de carácter extraordinario que se observe en las zonas contratadas para su conservación, tanto en la vegetación, como en las edificaciones, instalaciones o equipamiento, deberá ser comunicada puntualmente a la dirección facultativa, al tiempo que la propuesta de actuación para su solución, que deberá tener su correspondiente autorización.

2.- En caso de temporales que ocasionen daños en la vegetación, instalaciones o equipamiento de la zona bajo control de la contrata, la empresa deberá actuar inmediatamente con todos los medios necesarios para restablecer la normalidad, retirando los restos a vertedero autorizado y realizando las labores pertinentes en función de la intensidad de los daños.

3.- Los diseños, colores, formas, etc., que presentan los jardines, instalaciones o mobiliario se conservarán. La introducción de modificaciones en los mismos será



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

competencia de la dirección facultativa que también estudiará las propuestas de mejora que aporte la empresa concesionario u otras si los de la primera por cualquier motivo fuesen desechados. Las modificaciones aprobadas correrán por cuenta de la empresa o de la Corporación contratante en función de los acuerdos en que para cada caso particular se pudiera llegar.

## VI CONSIDERACIONES DE CARÁCTER ESPECIAL

En el anexo V, se relaciona la fecha de los actos más importantes que se celebran a lo largo del año en las plazas y parques del municipio (zonas recogidas en el anexo I). Con una semana de antelación a la celebración de cada acto, el adjudicatario, procederá a una actuación de carácter especial en estas zonas y que consistirá en una limpieza esmerada de la misma y en la replantación de los parterres, si fuese necesario a suministrar por la Concejalía de Parques y Jardines, con plantas de estación.

En el caso de ser necesario a criterio de la dirección facultativa se realizarán podas en los árboles y arbustos.

Un día antes de la celebración del acto, se procederá al lavado del pavimento de la plaza o parque y del mobiliario del mismo, así como a la reposición de las plantas que se hayan estropeado o hayan desaparecido durante la semana previa.

Finalizado el acto y antes de transcurrir doce horas de la finalización del mismo, se procederá al baldeado del pavimento de la plaza o parque y a la limpieza de los parterres, de forma que acabada la labor de limpieza, la zona recupere el estado, que presentaba antes de la realización del acto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

En todo caso, el coste económico de las labores de acondicionamiento y limpieza de las zonas en las que se realizan los actos, será por cuenta del adjudicatario.



## ANEXO III

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D:....., con domicilio en ..... C/ ..... nº ....., en su nombre propio o en representación de la Sociedad ..... con domicilio social ..... lo que acredita con la documentación que acompaña.

#### EXPONE:

Que enterado de los anuncios públicos y pliegos para adjudicar mediante concurso la contratación de los trabajos de conservación, limpieza, renovación, ampliación, mejora, equipamiento, servicios anejos complementarios y suministros de las áreas verdes de los barrios del Municipio de Arucas.

SE COMPROMETE: A tomar a su cargo dicho mantenimiento en las condiciones que se indican en los correspondientes pliegos y con las previsiones de futuro, igualmente establecidas. Sin perjuicio de la aceptación de los compromisos totales que se derivan de la oferta en su conjunto (que se justifican en la documentación exigida que se acompaña) y de la legislación en vigor aplicable, se consigna a continuación los siguientes aspectos de aquella:

Descripción	Unidades	Precio unitario	Precio Total
M2. Zonas verdes	118.074,90		
M2. Plazas	29.942,00		
M2. Parques infantiles	8.106,00		
Ud. Arboles y/o palmeras	3.673,00		





ANEXO IV  
RELACIÓN DE TRABAJADORES A SUBROGAR.  
SALARIO SEGUN CONVENIO  
JORNADA LABORAL COMPLETA  
(\*): JORNADA LABORAL SABADOS Y DOMINGOS

Nº Afli. S.S.	CAF	NIF	Categoría	FECHA ALTA	TIPO CONTRATO	APELLIDOS	NOMBRE	F. Nacimiento
	GAMEJ		INGENIERO TEC. AGRICOLA	02/08/2010	INDEFINIDO			01/01/1980
	TRROA		OFICIAL JARDINERA	05/08/2002	INDEFINIDO			11/12/1957
	SACAM		JARDINERO	04/08/2004	INDEFINIDO			16/04/1977
	DEMAA		AUXILIAR JARDINERÍA	05/08/2002	INDEFINIDO			05/02/1981
	MAGOM		JARDINERA	02/10/2002	INDEFINIDO			08/09/1953
	GUMAR		AUXILIAR JARDINERÍA	17/09/2014	INDEFINIDO			27/07/1981
	ROPEM		AUXILIAR JARDINERÍA	05/08/2002	INDEFINIDO			21/04/1981
	SAROF		AUXILIAR JARDINERÍA	20/03/2003	INDEFINIDO			04/04/1961
	ORMAL		AUXILIAR JARDINERÍA	07/08/2002	INDEFINIDO			25/11/1971
	PERAJ		AUXILIAR JARDINERÍA	07/08/2006	INDEFINIDO			04/06/1971
	GGAJ		AUXILIAR JARDINERÍA	04/09/2007	INDEFINIDO			11/02/1955
	ROSAJ		AUXILIAR JARDINERÍA	04/02/2014	INDEFINIDO			03/10/1982
	SURUJ		AUXILIAR JARDINERÍA	04/02/2014	INDEFINIDO			19/02/1981
	BRMAF		AUXILIAR JARDINERÍA (*)	05/12/2009	INDEFINIDO			16/12/1977







EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

## ANEXO V

### LISTADO DE FIESTAS EN EL MUNICIPIO DE ARUCAS

Fiestas Carnaval	Montaña Cardones	Febrero-Marzo
Fiestas de La Cruz	La Cruz	Abril-Mayo
Fiestas San José	Los Portales	Abril-Mayo
Fiestas Santa Rita	Juan XXIII	Mayo
Fiestas Cristo de la salud	Cerrillo	Mayo
Fiestas de San Fernando	San Fernando Lomo de Arucas	Mayo
Fiestas Virgen de Fátima	Lomo de Quintanilla	Mayo
Fiestas San José de La Montaña	Trapiche	Mayo
Fiestas de San Isidro	Montaña de Cardones	Mayo
Fiestas de San Pedro	Bañaderos	Junio-Julio
Fiestas San Juan el Chico	Hoya de san Juan	Julio
Fiestas Virgen del Carmen	La Montañeta y la Fula	Julio
Fiestas San Luis Gonzaga	Lomo Espino	Julio
Fiestas Virgen de Lourdes	Visvique-Santa Flora	Julio
Fiestas Virgen del Carmen	Santidad	Julio
Fiestas sagrado Corazón	Escaleritas	Julio-Agosto
Fiestas del Carmen	Tinocas	Julio-Agosto
Fiestas San Patricio	Trasmontaña	Agosto
Fiestas del Rosario	La Goleta	Septiembre
Fiestas del Carmen	El Puertillo	Septiembre
Fiestas Virgen del Rosario	Tres barrios	Septiembre-October
Fiestas de san Andres	San Andres	Noviembre-Diciembre
Fiestas San Fco. Javier	San Fco. Javier	Noviembre-Diciembre



